



Unidad Ejecutora : N° 001 Región Arequipa - Sede Central
Unidad Ejecutora SIAF : N° 0757
Cuenta : Cuenta Única del Tesoro Público - CUT
RUC : N° 20498390570

Artículo 3.- Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación y Gestión, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2326715-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Director de Sistema Administrativo III de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0240-2024-JUS

Lima, 18 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Miguel Condezo Alvarado, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, Nivel F-4, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2326550-1

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo que actualiza las circunscripciones de las Oficinas Consulares del Perú en la República Italiana

DECRETO SUPREMO N° 039-2024-RE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú otorga especial prioridad a la defensa de los derechos de los peruanos, a través de un constante apoyo y asistencia consular a las comunidades peruanas en el exterior, así como el fomento de los intereses del país, especialmente en el ámbito económico, comercial y cultural;

Que, el artículo 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares establece que la circunscripción consular es el territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;

Que, el artículo 30 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, establece que la sede y circunscripción de las Oficinas Consulares se determinan por Decreto Supremo, en tanto que su categoría se fija mediante Resolución Suprema; en ambos casos el órgano de línea consular propone los mencionados dispositivos;

Que, asimismo, el artículo 32 del mismo Reglamento dispone que el establecimiento, sede, categoría y circunscripción de una Misión Consular, así como su modificación, requieren el consentimiento o la aprobación del Estado receptor;

Que, el artículo 33 del citado Reglamento otorga al órgano de línea consular la facultad de revisar anualmente y proponer, si fuere necesario, la actualización de las circunscripciones consulares y la subordinación jerárquica de las Oficinas Consulares, para optimizar sus funciones;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0172-1988-RE, de 28 de abril de 1988, se estableció la circunscripción de las Oficinas Consulares del Perú, entre ellas las establecidas en la República Italiana;

Que, el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 521-2000-RE, de 31 de octubre de 2000, eleva a la categoría Consulado General al Consulado del Perú en Nápoles, República Italiana;

Que, mediante Resolución Suprema N° 363-2002-RE, de 19 de noviembre de 2002, se modifica la Resolución Suprema N° 0172-1988-RE en lo que se refiere a las circunscripciones de las oficinas consulares peruanas en la República Italiana;

Que, el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 134-2006-RE, de 19 de abril de 2006, eleva a la categoría Consulado General al Consulado del Perú en la ciudad de Trieste; asimismo, por el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 135-2006-RE, de la misma fecha, también se eleva a la categoría a Consulado General al Consulado del Perú en la ciudad de Florencia, ambos en la República Italiana;

Que, por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2008-RE, de 24 de abril de 2008, se crea el Consulado del Perú en Perugia, República Italiana, a cargo de un funcionario consular honorario y con circunscripción territorial en la Región de Umbría;

Que, mediante el artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 014-2008-RE, se modifica la Resolución Suprema N° 363-2002-RE, de 19 de noviembre de 2002, en lo referente a la circunscripción del Consulado General del Perú en Roma, República Italiana, estableciéndola, a solicitud de la Embajada del Perú ante la Santa Sede, sobre las Regiones de Lacio, Abruzzos, Marcas, Molise, Cerdeña y ante la Santa Sede;

Que, por Nota Verbal CERI II - Prot. n. 1412/28808, de 3 de marzo de 2021, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional de la República Italiana comunica su consentimiento a la reformulación de las circunscripciones de la red consular del Perú en la República Italiana;